



Ayuntamiento de la
CENDEA DE GALAR
GALAR ZENDEAKO Udala

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Galar, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

III.3.D.- Convocatoria de subvenciones a la cooperación internacional y ayuda al desarrollo y a programas de sensibilización y educación para la solidaridad que se desarrollen en nuestra Cendea.

De conformidad con lo previsto en el art. 8 de la Ordenanza reguladora de las actuaciones del Ayuntamiento en materia de cooperación internacional de ayuda al desarrollo (B0N nº 44 de 3 de marzo de 2017), la Junta acuerda aprobar la convocatoria de subvenciones, publicándose el extracto de la convocatoria en los siguientes términos:

1. Objeto: Acción municipal a favor de la Cooperación Internacional de Ayuda al Desarrollo de aquellos países o comunidades que lo precisen.
2. Modalidades: a) Programas de cooperación y desarrollo de 2 y hasta un máximo de 4 años
b) Programas de cooperación y desarrollo de duración inferior a 12 meses.
3. Requisitos de las ONGD's: incluir condiciones de solvencia y eficacia (Art. 8 de la Ordenanza)
4. Documentación a aportar (Art. 9 de la Ordenanza).
5. Ordenanza Reguladora puede consultarse:
 - a) Base de datos Nacional de Subvenciones
 - b) Página Web del Ayuntamiento de Galar, Tablón, Ordenanza de Cooperación
 - c) B0N nº 44 de 3 de marzo de 2017
6. Plazo de presentación de solicitudes año 2018: 20 de junio de 2018, tanto para los Programas de cooperación y desarrollo de 2 y hasta un máximo de 4 años, como para los de duración inferior a 12 meses.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos, señalándole que la presente resolución pone fin a la vía administrativa y que frente a ella, puede interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

1. **Recurso de Reposición**, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Galar, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de notificación de éste acuerdo.
2. **Recurso de Alzada**, ante el Tribunal Administrativo de Navarra en un mes desde el día de la notificación de éste acuerdo.
3. **Recurso contencioso-administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de éste acuerdo.

Salinas de Pamplona, a 5 de abril de 2018.

La Secretaria,
Mercedes Arnedo Lana

ENTIDAD	Firmado digitalmente por
AYUNTAMIENTO DE	ENTIDAD AYUNTAMIENTO
GALAR - CIF P3110800D	DE GALAR - CIF P3110800D -
- NOMBRE ARNEDO	NOMBRE ARNEDO LANA
LANA MERCEDES - NIF	MERCEDES - NIF 16572022Q
16572022Q	Fecha: 2018.04.05 11:14:09
	+02'00'